

número 49 del CUP y advertido un error material que se produjo en la transcripción mecánica del punto quinto de la Resolución aprobatoria del deslinde, de fecha 4 de noviembre de 2002, publicada en el BOC de 18 de noviembre de 2002.

En concreto, el error detectado en el citado punto quinto, donde dice: «Quinto. Que se denieguen las reclamaciones formuladas en el período de vista del expediente por las personas que aparecen a continuación, declarándose agotada la vía administrativa y expedida la judicial-civil.

Doña Margarita Nigra-Maccono Breda.
 Don Martín García Goya.
 Don José Lavín García.
 Doña Isabel San Martín González.
 Don Luis A. Puente Diéguez.
 Don Pedro San Díaz.
 Don Miguel Ángel Santa Cecilia López.
 Don Ramón González Múgica.
 Doña Blanca Bárcena Pérez y otros.
 Doña Clotilde Lavín Lastra.
 Don Romualdo Barreras Martínez.
 Don Juan Antonio Santisteban Hoz.
 Doña Isabel Pardo Garma.
 Doña Clotilde Lavín Lastra.
 Doña Piedad Múgica Hurtado.
 Doña Rosalía García Diéguez.
 Don Juan Ignacio Lavín Garay.
 Doña Clotilde Lavín Lastra.
 Excelentísimo Ayuntamiento de Guriezo.

Debe decir:

Doña Margarita Nigra-Maccono Breda.
 Don Martín García Goya.
 Don José Lavín García.
 Doña Isabel San Martín González.
 Don Luis A. Puente Diéguez.
 Don Pedro San Díaz.
 Don Miguel Ángel Santa Cecilia López.
 Don Ramón González Múgica.
 Doña Blanca Bárcena Pérez y otros.
 Doña Clotilde Lavín Lastra.
 Don Romualdo Barreras Martínez.
 Don Juan Antonio Santisteban Hoz.
 Doña Isabel Pardo Garma.
 Doña Josefa Larrañaga Puelles.
 Doña Piedad Múgica Hurtado.
 Doña Rosalía García Diéguez.
 Don Juan Ignacio Lavín Garay.
 Doña Ana María Serna Martínez.
 Excelentísimo Ayuntamiento de Guriezo.

Es decir, aparece citada tres veces doña Clotilde Lavín, no apareciendo ni doña Josefa Larrañaga Puelles ni doña Ana María Serna Martínez, debiéndose proceder a su rectificación mediante publicación en el BOC.

Santander, 11 de mayo de 2004.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

04/6185

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cría de ganado vacuno, en barrio La Magdalena.

Por don Narciso Ibarra Garay se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría de ganado vacuno en una finca sita en el barrio de La Magdalena de este municipio, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercitar puedan formular las observaciones

pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 26 de abril de 2004.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

04/5544

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Emplazamiento y notificación sustitutoria en procedimiento ordinario, expediente número 296/03.

Intentada la notificación de los interesados en el procedimiento Ordinario número 296-2003 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Santander, se procede mediante el presente anuncio a la notificación sustitutoria y a emplazarles proceso judicial:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Que habiendo sido emplazado este Ayuntamiento en virtud de providencia de fecha de 7 de enero de 2004, recibida en este Ayuntamiento el 12 de enero de 2004, la secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno reclama el expediente administrativo del Procedimiento Ordinario número 296-2003, interpuesto por don Ángel Santisteban Negrete, contra la resolución de fecha de 23 de noviembre de 2000 dictada por el Ayuntamiento de Laredo en el expediente URB/ds-RLO342-00.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el alcalde-presidente, resuelve:

1º.- Aprobar la personación de este Ayuntamiento en defensa de los acuerdos mencionados encomendando la dirección jurídica al letrado, don Román Pereda Diego, al amparo del artículo 41.22 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

2º.- Remítase emplazamiento a los posibles interesados en el expediente uniéndose copia de todo ello al mismo para su remisión a este Juzgado, haciéndole saber que en el plazo de nueve días puede personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y comparecer en este proceso si le conviniera a la defensa de sus intereses, por medio de abogado y procurador o sólo de abogado con poder al efecto.

3º.- Se tiene conocimiento en este Ayuntamiento de la existencia de otro procedimiento ordinario con el número 323-01, Entrada en domicilio, contra don Javier Alberdi Baranguán.

El departamento responsable tanto del envío como de la completa ejecución de las resoluciones que se dicten en el curso de este proceso es el Departamento de Secretaría.

4º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Interesados:

- «Construcciones Jualpe, S. C.», calle Garely de la Cámara, 3. Laredo.

- «Piantini, S. A.», calle José Yáñez Malos, número 5, chalet, 7. San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

- Francisco Javier Alberdi Baranguán, calle Garely de la Cámara, número 3. Laredo.

Laredo, 12 de mayo de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

04/6197

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución por la que se suprimen los ficheros de carácter personal.

Supresión de los ficheros de carácter personal registrados en el BOC número 173 de 31 de agosto de 1994. Expediente 333/2003.

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley